



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

### SEÑORES ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. Francisco Javier Ruiz Mérida

#### Concejales

D<sup>a</sup>. María del Carmen Agüera Tirado.

D. Sebastián Ruiz Recio

D<sup>a</sup> Charlotte Marie C S Mertens

#### Secretario

D. Salvador Pérez Ruiz.

En la villa de Cútar a cuatro de abril de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Ruiz Mérida, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previamente practicada.

No asisten los señores concejales D. Antonio Jesús Rincón Cuenca, D. José Luis Lozano Marín y D. Miguel Lozano Muñoz, actuando de secretario el titular de esta Corporación, que da fé del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar de los siguientes asuntos incluídos en el Orden del Día:

**PUNTO N<sup>o</sup> 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Seguidamente se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas con fechas 4 de octubre de 2016 y 13 de febrero de 2017, que son aprobadas por unanimidad de los presentes.

**PUNTO N<sup>o</sup> 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017:** A continuación se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno de la exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General de 2017, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 35, de fecha 21 de febrero de 2017.

El mismo fue aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 13 de febrero de 2017.

Asimismo se informa que, durante el plazo de su exposición, no se han presentado reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado, según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial.

En cumplimiento del mismo, se ha remitido el resumen al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para su preceptiva publicación, que se realiza en el número 59, de fecha 28 de marzo de 2017.



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente (GPP favorable).

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, Cuatro (3 GPP y 1 GPSOE) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, lo que significa mayoría absoluta, acuerda tomar conocimiento de lo expuesto y en consecuencia ratificar la aprobación definitiva del citado Presupuesto General Municipal.

**PUNTO N° 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO ESPECÍFICO RELATIVO A LAS ACTUACIONES E IMPORTES INCLUIDOS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE 2017:** Visto el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión de fecha 21 de febrero de 2017, al punto núm. 5.2 de su orden del día, referente a la Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2017.

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria, de fecha 27 de septiembre de 2016, al punto núm. 3, de su orden del día, sobre el asunto Aprobación inicial de las actuaciones e importes a incluir en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2017.

Visto el Convenio Específico, relativo a este municipio, incluido en el citado Plan Provincial, aprobado definitivamente.

Visto que el mismo coincide con la aprobación inicial llevada a cabo por este Ayuntamiento y referida anteriormente.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente (GPP favorable).

Tras el estudio y la deliberación oportunas.

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (3 GPP y 1 GPSOE) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

**Primero.** Aprobar definitivamente las actuaciones e importes, pertenecientes al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2017, de la Diputación Provincial de Málaga, incluidos en el documento de fecha 5 de septiembre de 2016, de solicitud de prioridades municipales, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en fecha 27 de septiembre de 2016, cuyo resumen se relaciona a continuación, así como el Convenio Específico de este Municipio, incluido en la aprobación definitiva de dicho Plan, realizada por la Diputación Provincial de Málaga, con fecha 21 de febrero de 2017:

	<i>Aportación Diputación</i>	<i>Aportación Municipal</i>	<i>Total</i>
<i>Programas Obligatorios</i>	<i>83.646,50 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>83.646,50 €</i>
<i>Programas Servicios Básicos Art. 26</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Resto de Programas</i>	<i>85.000,00 €</i>	<i>9.116,34 €</i>	<i>94.116,34 €</i>
<i>Total Programas Inversión:</i>	<i>168.646,50 €</i>	<i>9.116,34 €</i>	<i>177.762,84 €</i>



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

<i>Programas Consorcio</i>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<i>Total Programa Gastos Corrientes:</i>	97.326,74 €	0,00 €	97.326,74 €

<b>Total Económico por Criterios:</b>	265.973,24 €	9.116,34 €	275.089,58 €
<i>Aportación fija a Consorcios</i>	14.356,26 €	10.404,08 €	24.760,34 €
<b>Total Plan de Asistencia y Cooperación:</b>	280.329,50 €	19.520,42 €	299.849,92 €

**Segundo.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como sea menester para la adopción de resoluciones, realización de gestiones y firma de cuanta documentación sea precisa para el desarrollo y cumplimiento de lo acordado.

**Tercero.** Remitir a la Diputación Provincial de Málaga, para la continuación de la tramitación pertinente del referido Plan Provincial.

**PUNTO Nº 4.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO:** A continuación se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno del contenido del Decreto de Alcaldía núm. 31/2017, de fecha 03/03/2017, del siguiente tenor literal:

**«DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 31/2017, DE FECHA 03-03-2017. APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERIODO 2018-2020.**

*Visto que con fecha 02-03-2017, se inició expediente para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo, de esta Entidad Local, realizándose la documentación pertinente para dicha finalidad.*

*Visto que con fecha 02-03-2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.*

*Visto que con fecha 02-03-2017, se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Dada la naturaleza del asunto, las plazas de remisión y la indefinición del órgano competente para su aprobación, por lo que consideramos que entra dentro del ámbito de la competencia residual de esta Alcaldía.*

**RESUELVO**

**Primero.** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2018-2020, de esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**Segundo.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 4.2, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

**Tercero.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.»



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente (GPP favorable).

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (3 GPP y 1 GPSOE) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, lo que significa mayoría absoluta, acuerda:

**Primero.** Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 31/2017, dictado el día 3 de marzo de 2017, referente a Aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo, de esta Entidad Local, para el periodo 2018-2020, en los mismos términos en los que figura dictado y se ha dado cuenta a esta Corporación.

**Segundo.** Que se realice la tramitación pertinente.

**PUNTO Nº 5.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016:** Acto seguido se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno del contenido de la Resolución de Alcaldía núm. 37/2017, de fecha 14-03-2017, del siguiente tenor literal:

*« DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 37/2017, DE FECHA 14-03-2017. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016.*

*Visto que con fecha 10/03/2017, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.*

*Visto que con fecha 14/03/2017, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 14/03/2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.*

*Visto que con fecha 14/03/2017, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.»

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (GPP favorable) referente a la toma de conocimiento de dicha Resolución.

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (3 GPP y 1 GPSOE) de los siete



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

miembros que, de hecho y de derecho la componen, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

Manifiestar la toma de conocimiento de la referida Resolución de Alcaldía núm. 37/2017, dictada el día 14 de marzo de 2017, de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**PUNTO Nº 6.- ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA, RELATIVO A MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA NECESIDAD DE SUCURSALES BANCARIAS EN LOS 31 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA AXARQUÍA:** Seguidamente se informa a la Corporación en Pleno, sobre el acuerdo adoptado sobre dicha Moción institucional, la cual figura en los siguientes términos:

**«MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA NECESIDAD DE SUCURSALES BANCARIAS EN LOS 31 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA AXARQUÍA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los cierres de oficinas de Cajamar en Sayalonga, Arenas, Árchez, Sedella y El Morche, ha impulsado que desde la Mancomunidad se abra el debate sobre las consecuencias negativas de que un municipio se quede sin oficina bancaria de ningún tipo. Y es que los primeros cuatro municipios mencionados ya no disponen de este servicio actualmente.*

*Es necesario mantener abiertas sucursales en los 31 municipios de la Comarca, con el fin de evitar que los pueblos más pequeños se queden sin este tipo de servicios, ya que realizan una importante labor, fundamentalmente a las personas mayores y a los negocios que se verían perjudicados al tener que trasladarse a otros pueblos para realizar sus gestiones cotidianas.*

*Debemos instar a todos los bancos y cajas españoles a que planteen la oportunidad de mantener sucursales en todos los municipios de la Costa Del Sol Axarquía, con el objetivo de que puedan abrir oficinas en los pueblos donde actualmente ya no existe ninguna. Y ello en el marco del máximo respeto a la iniciativa privada y a la libertad empresarial.*

*Con esta moción pensarnos en una mayor calidad de vida de nuestros vecinos/as de los pueblos de interior, en especial en la de nuestros mayores que no tienen acceso a las nuevas tecnologías y que se verían forzados a trasladarse a otros pueblos para cobrar su tan merecida pensión. También es importante para los servicios municipales y para los negocios locales que necesitan un servicio diario con las entidades financieras.*

*Por todo lo expuesto, los grupos políticos de la Mancomunidad proponen a la Junta de Mancomunidad la adopción del siguiente*

*1. Instar a los principales bancos y cajas de ahorros con implantación en nuestra provincia a que planteen la oportunidad de apertura de sucursales, fijas o móviles, en aquellos municipios de la Costa del Sol-Axarquía donde actualmente no hay abierta oficina alguna.*

*2. Dar traslado de esta moción institucional a los 31 municipios mancomunados para su ratificación en sus respectivos plenos.»*

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente (GPP favorable).

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (3 GPP y 1 GPSOE) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

**Primero.** Ratificar la aprobación de la referida Moción sobre la necesidad de sucursales bancarias en los 31 municipios de la Comarca de la Axarquía, aprobada por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2017, al punto núm. 3, de su orden del día, en los mismos términos que se ha dado cuenta a esta Corporación.

**Segundo.** Dar traslado del presente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía.

**PUNTO Nº 7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA:**  
Seguidamente se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno, de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, desde la convocatoria del último Pleno ordinario.

La relación de los mismos es la siguiente, comprendiendo desde el número 22/2017 hasta el número 52/2017, ambos inclusive:

- Decreto de Alcaldía núm. 22/2017, de fecha 09/02/2017. Aprobación de las obras de ejecución del proyecto "Pavimentaciones y mejoras en diseminados" dentro del PEFEA-2016.
- Decreto de Alcaldía núm. 23/2017, de fecha 15/02/2017. Aprobación de facturas, Expte. 01/2017.
- Decreto de Alcaldía núm. 24/2017, de fecha 23/02/2017. Aprobación expediente justificación programa de "circuitos artísticos y culturales 2016". 2.26.CU.05/C, incluido en el plan de asistencia y cooperación municipal 2016 de la Diputación Provincial de Málaga.
- Decreto de Alcaldía núm. 25/2017, de fecha 23/02/2017. Aprobación expediente justificación programa de "Fiestas de singularidad turística". 2.15.FI.05/C, incluido en el plan de asistencia y cooperación municipal 2016 de la diputación Provincial de Málaga.
- Decreto de Alcaldía núm. 26/2017, de fecha 23/02/2017. Aprobación expediente justificación programa de "Apoyo al técnico deportivo". 2.27.DE.03/C, incluido en el plan de asistencia y cooperación municipal 2016 de la Diputación Provincial de Málaga.
- Decreto de Alcaldía núm. 27/2017, de fecha 24/02/2017. Aprobación pago nominas del personal correspondientes al mes de febrero 2017 del Ayuntamiento de Cútar.
- Decreto de Alcaldía núm. 28/2017, de fecha 24/02/2017. Aprobación de modificaciones de mediciones en la ejecución de la obra "Adecuación de edificio municipal para salón social".
- Decreto de Alcaldía núm. 29/2017, de fecha 02/03/2017. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 30/2017, de fecha 03/03/2017. Eplu a D. A. R. R..
- Decreto de Alcaldía núm. 31/2017, de fecha 03/03/2017. Aprobación del marco presupuestario para el periodo 2018-2020.



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

- Decreto de Alcaldía núm. 32/2017, de fecha 03/03/2017. Acceso a información urbanística por D<sup>a</sup> M. M. B. L.
- Decreto de Alcaldía núm. 33/2017, de fecha 10/03/2017. Aprobación de facturas, Expte. 2/2017.
- Decreto de Alcaldía núm. 34/2017, de fecha 10/03/2017. Aprobación del pago de facturas de otro ejercicio.
- Decreto de Alcaldía núm. 35/2017, de fecha 14/03/2017. Devolución de garantía definitiva de contrato de obras, denominado "Muro de contención en calle Saucos".
- Decreto de Alcaldía núm. 36/2017, de fecha 17/03/2017. Prórroga de contrato de la obra de "Ampliación de edificio servicios múltiples de Salto del Negro".
- Decreto de Alcaldía núm. 37/2017, de fecha 14/03/2017. Aprobación de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2016.
- Decreto de Alcaldía núm. 38/2017, de fecha 20/03/2017. Justificación de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga y por la Junta de Andalucía, dirección General de Telecomunicaciones y sociedad de la información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con destino a subvenciones para la dinamización del centro Guadalinfo 2016.
- Decreto de Alcaldía núm. 39/2017, de fecha 21/03/2017. Aprobación expediente justificación programa de "Circuitos artísticos y culturales 2016". 2.26CU.05/C, incluido en el plan de Asistencia y Cooperación municipal 2016 de la Diputación Provincial de Málaga.
- Decreto de Alcaldía núm. 40/2017, de fecha 23/03/2017. Concesión de licencia de animal potencialmente peligroso a D. J. A. F. B..
- Decreto de Alcaldía núm. 41/2017, de fecha 27/03/2017. Aprobación de facturas, Expte. 3/2017.
- Decreto de Alcaldía núm. 42/2017, de fecha 28/03/2017. Concesión de licencia urbanística a D. B. M. F..
- Decreto de Alcaldía núm. 043/2017, de fecha 28/03/2017. Aprobación certificación nº 1 y aprobación de la factura de la obra "Ampliación de edificio servicios múltiples de Salto del Negro".
- Decreto de Alcaldía núm. 44/2017, de fecha 28/03/2017. Concesión de licencia urbanística a D. S. S. S..
- Decreto de Alcaldía núm. 45/2017, de fecha 28/03/2017. Convocatoria para la celebración de la Comisión Informativa ordinaria especial de cuentas, hacienda, obras y demás asuntos del Ayuntamiento.
- Decreto de Alcaldía núm. 46/2017, de fecha 28/03/2017. Justificación de subvenciones concedidas por la Consejería de Igualdad y Política Sociales de la Junta de Andalucía, para el proyecto "Nuestros Mayores 2016".



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

- Decreto de Alcaldía núm. 47/2017, de fecha 30/03/2017. Liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Decreto de Alcaldía núm. 48/2017, de fecha 30/03/2017. Liquidación provisional de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas.
- Decreto de Alcaldía núm. 49/2017, de fecha 30/03/2017. Liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Decreto de Alcaldía núm. 50/2017, de fecha 30/03/2017.
- Decreto de Alcaldía núm. 51/2017, de fecha 31/03/2017. Concesión de licencia de animal potencialmente peligroso a D. J. A. F. B..
- Decreto de Alcaldía núm. 52/2017, de fecha 31/03/2017. Convocatoria para la celebración de la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento.

**PUNTO N° 8.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA:** No se presentan mociones urgentes.

**PUNTO N° 9.- RUEGOS:** No se realiza ruego alguno.

**PUNTO N° 10.- PREGUNTAS:** Se formulan las siguientes por D<sup>a</sup> Charlotte Mertens, concejala del grupo municipal del PSOE:

a) ¿Habría posibilidad de instalar alumbramiento en la calle que empieza en la casa de Antonio Jesús en Salto del Negro, ya que se quejan sus vecinos de que de noche no tienen ninguna luz para poder llegar a sus casas?

El Sr. Alcalde le dice que en ese camino cree que hay una luz arriba, pero que, no obstante se estudiará el tema.

b) ¿Sería posible durante la feria de Salto del Negro, organizar un día para que los vecinos se vistieran con trajes de flamenca? Se propone el mismo día de la sardina donde se podría aprovechar para hacer un concurso de trajes y poner música para bailar sevillanas.

El Sr. Alcalde le manifiesta que si, que eso está hecho, que es interesante que se vistieran y que si quieren que se ponga en el Programa, no hay inconveniente alguno, incluso para poner el equipo de sonido correspondiente.

Que en definitiva, no hay problema en ponerlo en la programación.



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

c) ¿Sería posible durante la feria de Salto del Negro, organizar una carrera contra en el río del tipo de la carrera de colores que se están organizando en Málaga o Torre del Mar? Ello supone comprar los polvos de colores Holi para tirárselos a los participantes. Se propone realizarla por la tarde del miércoles.

El Sr. Alcalde le informa que es una actividad que por la tarde, se podría programar y hacer.

Que no hay ningún problema.

d) Solicita nuevamente información sobre la posibilidad de actuación en el municipio de la Asociación Áreas Verdes de los Amigos de la Tierra, referente a la plantación de árboles.

Por la Alcaldía – Presidencia y por Secretaría de este Ayuntamiento, se le informa que se ha hecho un ofrecimiento por la Diputación Provincial de Málaga, para la participación del Ayuntamiento en el Programa “Un millón de árboles”.

Dicho programa puede cumplir con los objetivos y fines que se pretende de llevar acabo plantaciones en el municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, incluídos en el orden del día, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del mismo día, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.